



R.0621/021

Nº Sesión: 0028/021

Nº Expediente: 2021-203-81-00125
Nº Asunto: 5

Nº de Acta: L49-P2-16
Fecha del Acta: 07/12/2021

Canelones, 7 de diciembre de 2021

VISTO: el punto ingresado al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno en la presente sesión ordinaria relacionado con minuta de aspiración exhortando al Poder Ejecutivo a extremar las medidas de control respecto al uso de pirotecnia.

CONSIDERANDO: que se entiende imprescindible que las soluciones de fondo deban ser encontradas por el Gobierno Nacional, dado que se trata de un tema cultural que requiere de la búsqueda de las mismas a corto, mediano y largo plazo. Como asimismo la amplia difusión a través de los medios de comunicación masivos, a efectos de generar la sensibilización.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental

RESUELVE:

- 1.** Exhortar al poder Ejecutivo a extremar las medidas de control respecto al uso de pirotecnia.
- 2.** Promover el tratamiento de esta temática buscando sensibilizar al respecto en todos sus niveles, instruyendo de los riesgos y perjuicios que ocasiona el uso.
- 3.** Proceder con el mayor diligenciamiento posible en la aprobación de legislación respecto a la importación, control, prevención y uso de todo material pirotécnico.
- 4.** Remitir a la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes y al Congreso Nacional de Ediles, el D.0012/021 aprobado en la presente sesión.
- 5.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

✓ Firmado electrónicamente por Director General Hugo Recagno el 10/12/2021 16:55:25.

✓ Firmado electrónicamente por Secretario General Miguel Sanguinetti el 10/12/2021 16:57:26.

✓ Firmado electrónicamente por Presidente Carlos Grille el 13/12/2021 13:20:56.